



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N°

1 4 6 9



BUENOS AIRES, 26 SEP 2008

VISTO el Expediente N° 3323/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Escuela de Tecnología, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de pregrado de ANALISTA DE SISTEMAS, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 32/07 y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carrera así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los

T.Su,
[Signature]



supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto № 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de ANALISTA DE SISTEMAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de ANALISTA DE SISTEMAS, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Tecnología, con el plan de estudios y

1469
ZEP



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1469
RESOLUCION N° _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1469



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA DE SISTEMAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Escuela de Tecnología

- Colaborar en el relevamiento y análisis de los procesos funcionales de una organización, con la finalidad de diseñar sus sistemas de procesamiento de datos asociados.
- Participar en el diseño y la implantación de sistemas de Procesamiento de datos orientados hacia el procesamiento manual o automático.
- Construir sistemas de procesamiento de datos, especialmente aquellos destinados a pequeñas y medianas empresas.
- Establecer las funciones que ejecutará cada una de las componentes de sistemas de procesamiento de datos clásicos y las relaciones que mantendrán estas componentes.
- Administrar todos los aspectos técnicos de la adquisición de sistemas de procesamiento de datos o cada una de sus componentes.
- Asegurar el cumplimiento de las normas a seguir en todos los aspectos vinculados con la calidad de los sistemas de procesamiento de datos.
- Organizar y participar en la capacitación del personal afectado por los sistemas de procesamientos de datos.
- Seleccionar y capacitar al personal de los centros de procesamiento de datos y redes de computadoras.
- Asesorar, evaluar y verificar la utilización, eficiencia y confiabilidad del equipamiento en centros de procesamiento de datos y redes de computadoras.
- Participar en ámbitos públicos o privados, en tarea vinculadas con el desarrollo, difusión y supervisión de las actividades relacionadas con la Informática.
- Colaborar con profesionales de otras ramas de la ciencia que requieran de su conocimiento y habilidades.
- Desempeñar tareas en cargos, funciones, comisiones o empleos dependientes de organismos oficiales, privados o mixtos para cuya designación se requiera estar habilitado en Ciencias Informáticas, o para los que se requieran conocimientos propios de la profesión.

J. ABD.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1 4 6 9



A NEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Escuela de Tecnología

TÍTULO: ANALISTA DE SISTEMAS

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlativas
------	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------

- Aprobar el curso preuniversitario

1	La Realidad Contemporánea: Análisis y Problemas	Cuatrим.	4	64	-
2	Historia y Filosofía de la Ciencia	Cuatrим.	4	64	1
3	Ética Profesional	Cuatrим.	2	32	2
4	Análisis Matemático I	Anual	5,25	168	-
356	Matemática Discreta	Cuatrим.	6	96	-
357	Arquitectura I	Cuatrим.	6	96	-
358	Sistemas y Organizaciones	Cuatrим.	6	96	-
359	Paradigmas de Programación	Cuatrим.	6	96	-
528	Álgebra	Cuatrим.	6	96	-
362	Arquitectura II	Cuatrим.	6	96	357
363	Ciencias de la Computación I	Cuatrим.	6	96	528
364	Programación Imperativa	Cuatrим.	6	96	359
366	Metodologías Programación I	Cuatrим.	4	64	364
370	Laboratorio de Lenguajes I	Cuatrим.	4	64	364
367	Estructura de Datos I	Cuatrим.	4	64	364
368	Comunicación de Datos	Cuatrим.	5	80	362
369	Ciencias de la Computación II	Cuatrим.	6	96	363
371	Metodologías de Programación II	Cuatrим.	4	64	366
372	Estructura de Datos II	Cuatrим.	4	64	367
373	Sistemas Operativos I	Cuatrим.	5	80	368
374	Redes I	Cuatrим.	5	80	368
404	Sistemas Administrativos I	Cuatrим.	6	96	358
405	Comercio Electrónico	Cuatrим.	6	96	404
406	Sistemas Administrativos II	Cuatrим.	6	96	404
382	Análisis de Sistemas I	Cuatrим.	5	80	358-371
88	Sistemas de Información	Cuatrим.	6	96	404
383	Bases de Datos I	Cuatrим.	4	64	372
385	Sistemas Operativos II	Cuatrим.	5	80	373
386	Análisis de Sistemas II	Cuatrим.	5	80	382

1 50
RS



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1469



Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlativas
387	Bases de Datos II	Cuatrим.	4	64	383
388	Macro y Microeconomía	Cuatrим.	6	96	404
389	Programación Orientada a Objetos	Cuatrим.	4	64	371
376	Trabajo Final	Cuatrим.	-	100	1-357 358-359 528-356 362-363 364-4

CARGA HORARIA TOTAL: 2.764 HORAS

J. S.
ABD.
P. S.